

Resumen de la normativa EU-OPS 1952/2009

Desde SITCPLA os queremos facilitar un resumen sobre la normativa vigente sobre límites de actividad y descansos, contenida en las EU-OPS Real Decreto 1952/2009 y circulares de AESA y del Ministerio de Fomento (17 de Diciembre de 2010). Os recomendamos la llevéis siempre a volar para vuestra consulta.

1. Máximo horas de vuelo: 100 horas en 28 días consecutivos y 900 horas anuales.
2. Máximo horas de actividad: 60 horas en 7 días consecutivos. 1800 horas de actividad aérea al año o 2000 si se combinan con actividades en tierra.
3. Descanso mínimo: en base 12 horas. Fuera de base: igual a la duración de la actividad precedente y no inferior a 10 horas.
4. Descanso mínimo anterior a un larga distancia (R.D 1952/2009 Art.5) : 14 horas.
5. Reducción de los tiempos de descanso (R.D 1952/2009 Art.7): Los tiempos de descanso podrán reducirse en un máximo de 3 horas, siempre que resten, al menos 10 horas de descanso fuera de base y 12 en base, siempre que: a) El período de descanso permita un mínimo de 9 horas en alojamiento adecuado. b) El período de actividad de vuelo posterior al descanso reducido disminuya en el tiempo que se haya visto reducido el descanso. c) El período de descanso posterior al que ha sido reducido se incremente en el mismo tiempo en el que se haya visto reducido el descanso precedente. **NO SE PODRÁ REDUCIR EL DESCANSO:** Si la actividad precedente o posterior incluya una extensión del período de actividad de vuelo por descanso en vuelo (EZE, LIM o vuelos de Canarias-Escandinavia con descansos a bordo) o si se cruzan 4 o más husos horarios (larga distancia).
6. Descanso posterior a un larga distancia en base (R.D 1952/2009 Art.6) : 36 horas mínimo en aquellos vuelos donde no se realicen descansos obligatorios a bordo (todos los vuelos excepto EZE y LIM). 48 horas mínimo en aquellos donde se realicen descansos obligatorios a bordo (EZE y LIM).
7. Vuelos con actividad extendida: Máximo de actividad con tripulación mínima. Se programarán como máximo 2 extensiones en siete días consecutivos. Deberán estar programados o notificados con un mínimo de 48 horas de antelación. Se considerarán como tal todos aquellos que aparezcan en la programación (ext. en negrita).
8. Imaginaria con extensión: Nos podrán requerir para hacer un vuelo con extensión. Cualquier vuelo que se realice será considerado con extensión a efectos del cómputo de número máximo de extensiones en 7 días consecutivos. Después de cualquier imaginaria y antes de una actividad aérea deberán mediar 12 horas de descanso mínimo (OPS1.1110).
9. Extensión de la actividad de vuelo por descansos a bordo (R.D 1952/2009 Art.10) (Eze, Lim): a) Máximo 18h30 siempre que cada tripulante descansa una tercera parte del tiempo de duración del trayecto total, sustrayendo una hora por cada sector. b) Máximo 16h30 si cada tripulante descansa una cuarta parte. c) Máximo de 15 horas si cada tripulante descansa una hora mínimo.
10. No se podrán realizar más de 5 rotaciones en 28 días consecutivos o en un mes.
11. Horas de presentación al servicio (OPS 1.1105): -Avión de cien asientos o más con un sector inicial igual o menor de 3 horas block: 45 minutos antes de la hora programada de despegue.-Superior a 3 horas block, 60 minutos.-Operaciones de largo alcance aviones bimotores(ETOPS): 75 minutos antes de la hora programada de despegue.

Cómo interpretar las tablas de Actividad de Vuelo: Ejemplo: Mad – Cun Hora firma 14:00 L.T .En la tabla nos indica que la actividad máxima sin extensión que podemos hacer es 13 horas menos 0,5 minutos por cada minuto sobre las 13:00, restaríamos entonces 30 minutos. Por lo tanto podríamos hacer un máximo de 12:30. Actividad máxima con extensión (ver tabla correspondiente) 14 horas menos 0,5 minutos por cada minuto sobre las 13:00, restaríamos 1 hora, podríamos hacer un máximo de 13 horas de actividad.

SIN EXTENSIÓN DE ACTIVIDAD

3.- Tripulación de Cabina de pasajeros:

Hora de Presentación	Número de aterrizajes									
	1 a 2	3	4	5	6	7	8	>= 9		
00:00-03:59	11:00	10:30	10:00	9:30	9:00	9:00	9:00	9:00		
04:00-04:59	11:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	10:30 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	10:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	9:30 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	9:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	9:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	9:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	9:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*		
05:00-05:14								10:00		
05:15-05:59									10:15	
06:00-06:59	13:00	12:30	12:00	11:30	11:00	11:00	10:45	10:30		
07:00-11:59							11:00			
12:00-12:59							10:45			
13:00-13:29	13:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 13:00 LT*	12:30 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 13:30 LT*	12:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 14:00 LT*	11:30 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 14:30 LT*	11:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 15:00 LT*	11:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 15:00 LT*	10:45	10:00		
13:30-13:59							10:15			
14:00-14:29							10:00			
14:30-14:59									10:15	
15:00-15:59							10:00			
16:00-16:59							10:00			
17:00-17:29	11:00	10:30	10:00	9:30	9:00	9:00	10:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 17:00 LT*	10:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 17:00 LT*		
17:30-17:59							9:00			
18:00-18:29									9:00	
18:30-18:59										9:00
19:00-23:59										

CON ACTIVIDAD EXTENDIDA

3.- Tripulación de Cabina de pasajeros:

Hora de Presentación	Número de aterrizajes							
	1 a 2	3	4	5	6	7	8	>= 9
00:00-03:59	11:45	N/A	N/A	N/A				
04:00-04:14		11:30 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*	11:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 4:00 LT*					
04:15-04:44		11:45						
04:45-04:59			11:45					
05:00-05:59	13:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 5:00 LT*	12:30 + 1 minuto por cada minuto sobre las 5:00 LT*	12:00 + 1 minuto por cada minuto sobre las 5:00 LT*					
06:00-11:59	14:00	13:30	13:00	12:30				
12:00-12:29	14:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 12:00 LT*							
12:30-12:59		13:30 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 12:30 LT*	13:00 - 0,5 minutos por cada minuto sobre las 13:00 LT*					
13:00-13:29				N/A	N/A			
13:30-13:59								
14:00-14:29								
14:30-14:59								
15:00-15:59								
16:00-21:59	12:00							
22:00-23:59	11:45							

N/A: Extensión no aplicable